



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2017

La Molina, 03 ENE. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 74.1 del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos; asimismo, en su numeral 74.2 señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el literal h) del Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 320, establece como una de las funciones y atribuciones de la Secretaría General, certificar documentos internos que obran en el Archivo Central de la Municipalidad;

Que, resulta conveniente para la actual administración municipal, desconcentrar la función de certificación de documentos atribuida a quien desempeña el cargo de Secretario General, la misma que podrá ser ejercida por la persona a cargo de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, sin perjuicio que el Secretario General continúe con la titularidad de la función mencionada, a fin de agilizar los procedimientos administrativos que permitan una labor más efectiva en beneficio de los usuarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2015, se delegó la facultad de certificar documentos (emisión de copias certificadas), a la señora Gessica Giselle Requena Rentería, en calidad de Subgerente de Gestión Documentaria; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 001-2017, se aceptó la renuncia de la citada funcionaria, al cargo de Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina, quedando encargada de dicho Despacho la señora Sandra Mariella Boza Pomar, Asesora de la Gerencia Municipal; razón por la cual, es pertinente delegarle la facultad de certificar documentos a la actual encargada, a fin de continuar con la atención eficiente de dicho servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 058-2015, mediante la cual se delegó la facultad de certificación de documentos, a la señora Gessica Giselle Requena Rentería, ex Subgerente de Gestión Documentaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a partir de la fecha la facultad de certificar documentos, entendiéndose por ésta la emisión de copias certificadas, a la señora **Sandra Mariella Boza Pomar**, Asesora de la Gerencia Municipal, en calidad de encargada de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina, con Resolución de Alcaldía N° 001-2017, en adición a sus funciones.





Municipalidad de La Molina

002



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente delegación se efectúa sin perjuicio que el Secretario General continúe con la titularidad de la facultad antes citada, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

